INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 778/2.023

POR LA CUAL LA PROFESIONAL "LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO", CON RUC N° 2557893-6, HA RESULTADO CALIFICADA TECNICAMENTE EN EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PLANIFICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ" – ID N° 431629, CONVOCADA POR LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y SE FIJA FECHA Y HORA DE ACTO DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 2). ----------

Mbaracayú, 28 de Junio de 2.023.-

VISTO: EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y LEGAL, emitida por el comité de evaluación de Ofertas de la institución Municipal en el marco del llamado para la contratación de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PLANIFICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ", convocado en la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 con ID Nº 431629, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 53 que establece: "*La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica…*".----------.----------

Que, el Decreto N° 2992/2019 Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su art. 102 expresa: "*La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley*".----------

Que, el mismo cuerpo legal en el art. 103 indica: "*Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar…*".----------

Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura del SOBRE Nº 1 de la PROPUESTA TÉCNICA, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente oferente: 1) "LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO", con RUC N° 2557893-6.----------

Que, analizada la propuesta técnica presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los demás requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal, calificando la PROPUESTA TÉCNICA, presentada por la oferente: **"LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO", con RUC N° 2557893-6, quien ha logrado superar el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación (70 puntos), acumulando el puntaje de 100 (cien) puntos**, por lo que se fijará fecha para la apertura de la oferta económicas de la firma que ha superado el análisis técnico; **en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 103 inc. b) sexto párrafo**, SIENDO LA CONVOCANTE EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 778/2.023

POR LA CUAL LA PROFESIONAL "LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO", CON RUC N° 2557893-6, HA RESULTADO CALIFICADA TECNICAMENTE EN EL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PLANIFICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ" – ID N° 431629, CONVOCADA POR LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y SE FIJA FECHA Y HORA DE ACTO DE APERTURA DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 2). ----------

Teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/2003 en concordancia con el Art. 215 de la ley 3966/2010, por lo expuesto precedentemente, se torna necesario dictar el presente acto administrativo, POR TANTO;----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- APROBAR, el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y LEGAL, emitido por el comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL EN SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PLANIFICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ" – ID N° 431629, en el cual se desprende que el puntaje técnico logrado por la oferente "LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO", con RUC N° 2557893-6 es de 100 (cien) Puntos para la Selección basada en la calidad y el costo- ----------

Art. 2º.- CONVOCAR, a la oferente "LILA ROMINA ACOSTA BRIGNARDELLO", con RUC N° 2557893-6, al acto de apertura de OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 2) a ser realizado el día 14 de Julio del año en curso, a las 08:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Mbaracayú. ----------

Art. 3º.- ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Lic. Eulalia González
Secretaria General

Lic. Nanci Marissa Algarin
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner